



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

**ACTA
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad, el acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.**
- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el 14191/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la gesta heroica de Sierralumi durante la Guerra de Chile contra el Perú”.**
- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el 12923/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, homologando el régimen de salud policial al modelo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de las fuerzas armadas”, con cargo a redacción.**
- **Se aprobó por unanimidad el Dictamen, no aprobación y envió al archivo del Proyecto de Ley 8009/2023-CR Y 7755/2023-CR, mediante los cuales se propone, respectivamente, actualizar la remuneración consolidada del personal de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú, y modificar los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132”.**
- **Se aprobó por unanimidad del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 horas con 6 minutos del lunes 1 de junio de 2026, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Karol Ivett, PAREDES FONSECA; Presidente de la Comisión, dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares: Héctor José, VENTURA ÁNGEL; Patricia Rosa, CHIRINOS VENEGAS; Alfredo, AZURIN LOAYZA; Ernesto, BUSTAMANTE DONAYRE; Roberto Enrique, CHIABRA LEÓN; José Ernesto, CUETO ASERVI; Alex Randu, FLORES RAMÍREZ; Edith, JULÓN IRIGOÍN; Luis Roberto, KAMICHE MORANTE; Segundo Toribio, MONTALVO CUBAS; Jorge Carlos, MONTOYA MANRIQUE; Alejandro, Silvia María, MONTEZA FACHO; MUÑANTE BARRIOS; Margot, PALACIOS HUAMÁN; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ; Fernando Miguel,



ROSPIGLIOSI CAPURRO; Héctor, VALER PINTO y José Daniel, WILLIAMS ZAPATA.

I.- ACTA

LA PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

II.- DESPACHO

LA PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales, se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2026 al 01 de junio del 2026, así como de los proyectos de ley ingresados, que se dan por admitidos, con excepción de los proyectos que se están proponiendo en el orden del día el decreto de archivo de plano, con respecto a los otros se ha elaborado el informe de admisibilidad, se están solicitando las opiniones pertinentes y continuarán el procedimiento reglamentario.

III.- INFORMES

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano.

LA PRESIDENTE informó que el viernes 22 de mayo se realizó la Sesión Extraordinaria conjunta en la ciudad de Tacna, en la que se desarrollaron los temas previstos en la agenda, resaltando los informes realizados con respecto al control del orden interno y seguridad de la frontera por parte de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

El informe que merece resaltarse es del Alcalde de la Provincia de Tacna, Coronel PNP ® Pascual Guisa Bravo, quien viene contribuyendo con dotación de inmuebles y firmado convenios de colaboración que permitirán dotar de patrulleros, motocicletas y cámaras de seguridad integradas para su ciudad, estos aspectos contribuyen a la seguridad ciudadana y desarrollo económico de la ciudad, al centrar su preocupación en alcanzar niveles óptimos de seguridad para atraer mayores inversiones y turismo nacional y extranjero, convirtiendo a Tacna en una ciudad segura.

Otro aspecto es la culminación de la vía de comunicación terrestre entre Tacna – Colpa - La paz, en este aspecto, en septiembre del 2025 se hizo el intercambio de notas revérsales con Bolivia para poner en operación el “paso de frontera en esta carretera”, esta carretera facilitará el comercio y conectividad regional, sino que posiciona al Perú con una vía competitiva hacia el pacífico a través de los puertos de Ilo, Callao y Chancay, este aspecto se ha puesto de conocimiento del Primer Ministro, Cancillería y de Transportes y Comunicaciones; también su preocupación para la conformación de la comisión organizadora de la conmemoración de los 100 años de reincorporación de Tacna a la patria según el tratado de Lima el 3 de junio de 1929 y la los actos conmemorativos que se realizan el 28 de agosto de cada año.

En cuanto a las actividades de fiscalización, se visitó el complejo fronterizo de Santa Rosa donde se pudo recoger de parte de los responsables de este centro, que es SUNAT, la necesidad de la



ampliación en infraestructura para mejorar el servicio, debido a la gran afluencia de ingresos a nuestro país tanto de personas como vehicular, posteriormente se visitó el Puesto de vigilancia fronterizo “Bolognesi” a cargo de la Policía Nacional, desde este lugar se apreció los trabajos que realiza Chile para la protección del ingreso ilegal de extranjeros. Este puesto requiere urgente atención presupuestaria para mantenimiento de infraestructura y modernización de equipos.

Finalmente, se visitó las instalaciones de la Tercera Brigada de caballería, particularmente para ver la habitabilidad, bienestar, instrucción y preparación de las tropas, apreciando la preocupación de los diferentes niveles de Comandos. Destaca que, en esta dependencia, sirven mujeres a la patria y se pudo observar su disciplina, orden y limpieza que caracteriza a la institución.

Finalmente, manifestó que el viernes 12 de junio se realizará la Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada; asimismo se realizará Audiencia pública en la ciudad de IQUITOS. Por la tarde estaremos realizando visitas de inspección fiscalización a las dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

IV.- PEDIDOS

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano. No habiendo paso a la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTE indicó como primer punto de la agenda el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6086/2023-CR, 6144/2023-CR, 6552/2023 CR, 6764/2023-CR, 6854/2023-CR, 6922/2023-CR, 7923/2023-CR, 8884/2024-CR, 9336/2024-CR, 9419/2024-CR, 9517/2024-CR, 10011/2024- CR, 10229/2024-CR, 10853/2024-CR, 11264/2024-CR, 12349/2025-CR, 12861/2025-CR, 12864/2025-CR Y 13184/2025-CR, “Ley que modifica la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, a fin de optimizar su control y fiscalización”.

Se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley que proponen la modificación de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con el propósito de optimizar su control y fiscalización.

La propuesta responde a una necesidad concreta y apremiante que consiste en fortalecer los mecanismos de supervisión y trazabilidad de las armas de uso civil, cerrando vacíos normativos y dotando a la SUCAMEC de herramientas para prevenir el desvío, el uso indebido y la circulación irregular de armamento.

Se trata de una fórmula legal construida sobre la base del análisis técnico realizado por la Comisión, la evaluación comparativa de las iniciativas legislativas acumuladas y los aportes recogidos durante las mesas de trabajo, así como de las observaciones formuladas por los congresistas durante el debate del primer predictamen.



Cabe precisar que esta propuesta no altera la naturaleza ni los principios contenidos en la Ley 30299. Por el contrario, preserva el equilibrio entre la seguridad pública y los derechos de los usuarios legales de armas de fuego, fortaleciendo el sistema vigente mediante reglas más claras, y mayores estándares de fiscalización.

Entre las principales modificaciones propuestas destacan la incorporación expresa del procedimiento de renovación y de mecanismos de interoperabilidad que permitan a la SUCAMEC acceder oportunamente a la información de otras entidades del Estado, fortaleciendo así la fiscalización y el control preventivo.

Asimismo, se actualizan y precisan las condiciones para la obtención y renovación de licencias de uso de armas de fuego, garantizando que estas sean otorgadas únicamente a personas aptas y responsables. Para ello, se delimitan los delitos dolosos que restringen el acceso a la licencia, se incorpora el examen de tiro a cargo de la SUCAMEC y se exige calidad migratoria indefinida para ciudadanos extranjeros.

La propuesta también incorpora la posibilidad de cancelación voluntaria de licencias y regula las citaciones efectuadas por la SUCAMEC, garantizando que estas cuenten con motivación suficiente y evitando actuaciones arbitrarias. Del mismo modo, se fortalecen los controles sobre la importación y exportación de armas y materiales relacionados, exigiendo documentación que garantice su procedencia legal y su destino autorizado.

De igual manera, se desarrolla con precisión el régimen de almacenamiento y depósito de armas, estableciendo reglas sobre declaración de abandono, custodia y destino final del armamento internado en la SUCAMEC, e incorporando nuevos supuestos de internamiento vinculados a pérdida, robo, decomiso, inmovilización, disposiciones aduaneras y cese de actividades relacionadas con seguridad privada.

Asimismo, se regula expresamente la entrega de armas por parte de empresas y personas vinculadas al sector de seguridad privada cuando suspendan o cancelen sus actividades, asegurando que el armamento permanezca bajo control estatal. En esa misma línea, se incorporan nuevas prohibiciones destinadas a prevenir la cesión irregular de armas, el uso por terceros no autorizados y la emisión indebida de certificados médicos, reforzando los mecanismos de responsabilidad y control.

La propuesta fortalece igualmente los sistemas de marcación e identificación de armas, incorporando criterios técnicos que mejoran su trazabilidad y facilitan su diferenciación visual.

Respecto de los productos pirotécnicos, se refuerza la capacidad reguladora y fiscalizadora de la SUCAMEC mediante criterios más precisos de clasificación según su peligrosidad y la identificación expresa de aquellos productos cuya fabricación, comercialización o uso se encuentren prohibidos.

Asimismo, se regula el registro y supervisión de las instituciones prestadoras de salud autorizadas para emitir certificados psicosomáticos y se establecen obligaciones específicas para usuarios de armas y establecimientos de salud registrados, fortaleciendo la responsabilidad y el control sobre el sistema.

En suma, este texto sustitutorio procura fortalecer la seguridad pública sin afectar injustificadamente los derechos de los usuarios legales; mejorar la capacidad fiscalizadora del Estado sin imponer restricciones desproporcionadas.



Intervienen los congresistas: Roberto Enrique, CHIABRA LEÓN; José Ernesto, CUETO ASERVI; José Daniel, WILLIAMS ZAPATA y Fernando Miguel, ROSPIGLIOSI CAPURRO.

El congresista José Ernesto, CUETO ASERVI solicitó un cuarto de intermedio para que la SUCAMEN venga a la Comisión y exponga su respuesta técnica.

El congresista Fernando Miguel, ROSPIGLIOSI CAPURRO manifestó que el dictamen vuelva a la comisión hasta que llegue la respuesta técnica.

LA PRESIDENTE indicó que el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6086/2023-CR, 6144/2023-CR, 6552/2023 CR, 6764/2023-CR, 6854/2023-CR, 6922/2023-CR, 7923/2023-CR, 8884/2024-CR, 9336/2024-CR, 9419/2024-CR, 9517/2024-CR, 10011/2024- CR, 10229/2024-CR, 10853/2024-CR, 11264/2024-CR, 12349/2025-CR, 12861/2025-CR, 12864/2025-CR Y 13184/2025-CR, “Ley que modifica la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, a fin de optimizar su control y fiscalización”, regresa a la comisión.

LA PRESIDENTE indicó como segundo punto el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14191/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la gesta heroica de Sierralumi durante la Guerra de Chile contra el Perú”.

La iniciativa Legislativa busca declarar de interés nacional la evaluación del reconocimiento de la gesta heroica de Sierralumi, ocurrida el 2 de marzo de 1882, durante la Guerra de Chile contra el Perú, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín. La propuesta pretende fortalecer la memoria histórica nacional y visibilizar la participación de las comunidades campesinas y guerrillas de la sierra central en la defensa de la soberanía nacional.

La comisión ha establecido como argumentos de aprobación que la iniciativa contribuye a preservar y difundir un hecho histórico relevante que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación. Asimismo, se encuentra alineada con los artículos 2 inciso 19, 21 y 38 de la Constitución Política del Perú, los cuales reconocen la obligación del Estado de proteger la identidad cultural, preservar la memoria histórica y promover el respeto a los hechos vinculados con la defensa nacional.

El predictamen también resulta viable porque el texto sustitutorio corrige observaciones técnicas advertidas durante el análisis legislativo. En lugar de disponer directamente la incorporación al calendario cívico nacional, encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, la evaluación del reconocimiento y promoción conmemorativa de la gesta heroica de Sierralumi, respetando así las competencias institucionales y evitando efectos administrativos ambiguos o carentes de sustento técnico.

La fórmula legal propuesta tiene naturaleza declarativa y simbólica, orientada a revalorar la participación de las poblaciones andinas en la Campaña de la Breña y en la resistencia frente a las fuerzas invasoras. El texto sustitutorio prioriza el reconocimiento histórico y la difusión cultural de la gesta de Sierralumi, promoviendo acciones de preservación de la memoria colectiva y fortaleciendo una visión descentralizada de la historia nacional.

Colegas, reconocer la gesta heroica de Sierralumi significa reivindicar el aporte de las comunidades



del interior del país que defendieron la soberanía nacional en uno de los momentos más difíciles de nuestra historia republicana.

LA PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14191/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la gesta heroica de Sierralumi durante la Guerra de Chile contra el Perú”.

Se aprobó por unanimidad con 19 votos a favor de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Héctor José, Ventura Ángel** (Fuerza Popular); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor Valer Pinto** (Somos Perú) y **José Daniel Williams Zapata** (Avanza País – Partido de Integración Social). **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como tercer punto el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12923/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, homologando el régimen de salud policial al modelo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de las fuerzas armadas”.

LA PRESIDENTE dio cuenta que a pesar de las gestiones realizadas por la Comisión, a la fecha no hemos podido recibir la opinión del Ministerio del Interior, sobre la iniciativa puesta en agenda, es lamentable que la inoperancia de enviar respuesta no nos permita pronunciarnos en otro sentido; razón por la cual presentamos el dictamen en los mismos términos que se presentaron en la décimo octava sesión.

La propuesta legislativa busca modificar el Decreto Legislativo 1174 para homologar el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú con el modelo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de las Fuerzas Armadas. La iniciativa plantea que SALUDPOL deje de depender funcionalmente del Ministerio del Interior y pase a estar adscrito a la Comandancia General de la PNP, con el propósito de fortalecer su autonomía administrativa y garantizar una gestión más cercana a las necesidades reales del personal policial y sus familias.

Los argumentos que sustentan la aprobación del predictamen se centran en la crisis estructural que enfrenta SALUDPOL, evidenciada por el desabastecimiento de medicamentos, la demora en los



reembolsos y la excesiva burocracia en la atención médica. La Comisión sostiene que la actual dependencia del Ministerio del Interior ha generado una desconexión entre el órgano administrador y los beneficiarios del sistema, afectando la eficiencia y oportunidad del servicio. Asimismo, se destaca que las IAFAS de las Fuerzas Armadas operan con autonomía dentro de sus respectivas instituciones, modelo que ha demostrado mayor capacidad de respuesta y eficacia en la gestión de salud.

El texto sustitutorio propone modificar el artículo 1 del Decreto Legislativo 1174 para reconocer que el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal, adscribiéndolo directamente a la Comandancia General de la PNP.

Además, se establece una disposición complementaria final que obliga al Poder Ejecutivo a adecuar el reglamento correspondiente en un plazo de sesenta días hábiles desde la entrada en vigencia de la ley.

Se espera que la reforma permitirá mejorar la cobertura médica, agilizar la adquisición de medicamentos y optimizar los mecanismos de atención y reembolso, fortaleciendo así el bienestar del personal policial y elevando la moral institucional mediante un sistema de salud más eficiente, humano y orientado al servicio.

LA PRESIDENTE sometió a votación con cargo a redacción el Dictamen recaído recaído en el Proyecto de Ley 12923/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, homologando el régimen de salud policial al modelo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) de las fuerzas armadas”.

Se aprobó por unanimidad con 19 votos a favor de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Héctor José, Ventura Ángel** (Fuerza Popular); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor Valer Pinto** (Somos Perú) y **José Daniel Williams Zapata** (Avanza País – Partido de Integración Social). **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como cuarto punto el Dictamen, de no aprobación y envió al archivo de los Proyectos de Ley 8009/2023-CR Y 7755/2023-CR, mediante los cuales se propone, respectivamente, actualizar la remuneración consolidada del personal de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú, y modificar los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132”.



Las propuestas legislativas buscan actualizar la remuneración consolidada del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como modificar los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132, con el propósito de incrementar los ingresos del personal militar y policial. Ambas iniciativas sustentan su finalidad en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de las fuerzas del orden frente al incremento de la inseguridad ciudadana y la pérdida del poder adquisitivo.

Los argumentos que sustentan la no aprobación del predictamen se basan en que las iniciativas generan incremento de gasto público, vulnerando el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y el artículo 76 del Reglamento del Congreso, que prohíben a los congresistas crear o aumentar gasto público. El argumento central de inviabilidad radica en que el objeto de las propuestas ya ha sido atendido e incorporado en el derecho positivo vigente. Con la publicación de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, específicamente en su Centésima Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final, ya faculta al Poder Ejecutivo a ejecutar el incremento progresivo de la remuneración consolidada y el reajuste de pensiones.

Por lo tanto, la Comisión propone la no aprobación y el envío al archivo de los Proyectos de Ley 8009/2023-CR y 7755/2023-CR, al advertirse incompatibilidades constitucionales, ausencia de sostenibilidad presupuestaria y falta de viabilidad financiera. Asimismo, se considera que cualquier reforma remunerativa de los sectores defensa e Interior debe originarse en el Poder Ejecutivo sustentarse en estudios técnicos, actuariales y fiscales integrales.

LA PRESIDENTE sometió a votación con cargo a redacción el Dictamen, de no aprobación y envió al archivo de los Proyectos de Ley 8009/2023-CR Y 7755/2023-CR, mediante los cuales se propone, respectivamente, actualizar la remuneración consolidada del personal de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú, y modificar los artículos 18 y 19 del Decreto Legislativo 1132”.

Se aprobó por unanimidad con 15 votos a favor de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Héctor José, Ventura Ángel** (Fuerza Popular); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Ernesto, Bustamante Donayre** (Fuerza Popular); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **José Ernesto, Cueto Aservi** (Honor y Democracia); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Héctor Valer Pinto** (Somos Perú).
Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

LA PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

LA PRESIDENTE, siendo las 16 horas con 21 minutos del lunes 1 de junio de 2026, levanta la sesión.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidente

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Secretaria